## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1.1. ANTECEDENTES:

El Estado Colombiano en la búsqueda del mejoramiento de la gestión administrativa de sus entidades, ha promovido la implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de gestión para el logro oportuno, eficiente y transparente de los objetivos y metas. Hacer más eficiente la gestión pública ha sido el derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991; fue así que mediante la Ley 489 de 1998 se establecieron las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Con la Constitución Política de 1991, Colombia es definida como un Estado Social de Derecho, lo que implica la prevalencia del Interés público, la garantía y realización integral de los derechos humanos y la solidaridad entre conciudadanos. Para esto definió en su artículo segundo los fines esenciales que han de regirle:

> *…" Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En igual sentido, estableció que las autoridades públicas estarán al servicio de los intereses generales y coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de dichos fines.[1]

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en adelante, INDER GUARNE; como entidad descentralizada del orden territorial, propende por crear espíritu, en las comunidades urbanas y rurales del municipio de Guarne, de mejora de la calidad de vida; por medio de la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual el Instituto pone a su disposición

[1] Artículo 209 Constitución Política de Colombia.

los recursos físicos y humanos, además de contar con la participación comunitaria; con el propósito de contribuir en la preparación de ciudadanos íntegros para la sociedad, así como crear una cultura de actividad física y hábitos de vida saludable a través de los diferentes programas y actividades [2].

La Administración Municipal en su **Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR TODO LO QUE NOS UNE", en la línea 1 "Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social" componente 1.3 Bienestar Integral en Salud, Programa: 1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural,** estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

El Decreto 1072 de 2015 en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6 exhorta a las entidades públicas y privadas del territorio nacional para que implementen el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, en beneficio de mejorar la gestión mediante la incorporación de acciones de prevención de riesgos laborales, consiguiendo disminuir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por ende, el ausentismo y sus costos asociados, además de mejorar las condiciones laborales, y de salud de los trabajadores en la Entidad.

El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, define el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la siguiente manera: *"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo".*

El instituto ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos años, esto debido a la gran oferta de servicios y los convenios celebrados con la administración

[2] Acuerdo 002 de 2015. Estatuto Inder-Guarne

municipal para llegar al mayor porcentaje de la población en la oferta deportiva y de recreación, es por esto que tanto la planta de personal como de contratistas se hace extensa, y es necesario en aras de cumplir con la ley en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, que se hace necesario realizar contrato para la implementación, y puesta en marcha del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y todas las actividades que dicha implementación en el instituto conlleva, para prevenir, y amparar posibles riesgos derivados del trabajo y las actividades contractuales.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECRAEACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, **INDER GUARNE** – Antioquia, dentro de su estructura administrativa, no cuenta con personal de planta para cumplir con las actividades pertinentes en la gestión de la asesoría y coordinación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el Inder del municipio de Guarne, toda vez que el instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos pertinentes para el manejo y acompañamiento de los procesos de gestión y asesoría, además, de la coordinación del sistema de seguridad y salud en el trabajo del instituto, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia e idoneidad en esta área.

Así las cosas, la seguridad y salud en el trabajo es indispensable para el instituto; en aras de dar sustento a su objeto misional, así también para abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales, al igual que la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Durante la vigencia se adelantaron unos procesos correspondientes a la Seguridad y salud en el trabajo, y plan de bienestar, los cuales garantizaron el correcto funcionamiento del instituto, así como la preservación de la salud y el bienestar de los contratistas y funcionarios del instituto, haciendo necesario continuar con estos procesos durante la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar con un profesional y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo, además de contar con la competencia y experiencia idónea para el apoyo y asesoría en el seguimiento de

SG-SST del INDER-GUARNE y del bienestar laboral, con el fin de dar pleno cumplimiento a la luz de la normatividad vigente para el efecto.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento del INDER Guarne. El Inder Guarne requiere nuevamente contratar una persona idónea en el área de seguridad y salud en el trabajo, que continúe el derrotero propuesto con la implementación del MIPG, además de contar con la experiencia necesaria para implementar el bienestar laboral, fomentando un ambiente cálido entre los colaboradores. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe una persona con las competencias e idoneidad para cumplir con las actividades de gestión de la implementación, asesoría y coordinación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el Inder del municipio de Guarne, y el fortalecimiento del bienestar laboral.

El Ministerio de Trabajo estableció los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos obligatorios, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensable para el adecuado funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el SG-SST.

En este sentido, la implementación y el mantenimiento del SG-SST no constituyen una simple formalidad administrativa, sino una obligación legal permanente que exige seguimiento continuo, actualización constante frente a los cambios normativos y la ejecución articulada de actividades de prevención, promoción e intervención de los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los colaboradores del Instituto. La ausencia de una persona idónea que lidere este proceso expondría a la entidad a riesgos jurídicos, administrativos y sancionatorios, además de comprometer la seguridad, la salud y el bienestar de quienes prestan sus servicios al INDER Guarne, razón por la cual resulta indispensable garantizar la continuidad de este acompañamiento técnico especializado.

Adicional a ello, en el Instituto no se cuenta con un profesional con la capacidad e idoneidad para fomentar el bienestar laboral a través de encuentros y actividades

de trabajo que contribuyan a un entorno laboral apropiado, buscando la calidad de vida en general y exaltando la labor del personal del Instituto, además de intensificar una cultura que manifieste en sus colaboradores un sentido de pertenencia y motivación, fortaleciendo así el objetivo misional del INDER.

La ejecución de los objetivos del INDER Guarne hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso de los programas que se proyectan dentro de la Institución.

## 1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

| Plan de Desarrollo | Numeral | Nombre |
|---|---|---|
| Línea Estratégica: | 1 | 1. Nos Une la Educación |
| Componente | 1.3 | 1.3 Bienestar integral en salud. |
| Programa | 1.3.7 | 1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural. |

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL DEL INDER-GUARNE.

### 2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Gestionar la asesoría, ejecución y coordinación con todas las áreas y coordinaciones del proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, propias del funcionamiento del Instituto.

### 2.2. Especificaciones técnicas

- Perfil: Profesional en SST y/o psicóloga especialista en SST.

- Experiencia: Experiencia laboral mínima de dos (2) años relacionados con el objeto del contrato.

- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos en la implementación y ejecución en seguridad y salud en el trabajo, implementación de procesos, planeación de actividades, asesorías, bienestar laboral y capacidad para trabajar en equipo.

### 2.2.1. Requisitos Jurídicos

| No | DOCUMENTACIÓN GENERAL |
|---|---|
| 1 | Fotocopia de la cédula de ciudadanía. |
| 2 | Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente). |
| 3 | Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años. |
| 4 | Hoja de vida, Formato de la Función Pública. (Diligenciar formato) |
| 5 | Declaración de Bienes y Rentas (diligenciar formato). Sólo aplica en caso ser persona natural. (Diligenciar formato) |
| 6 | Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| 7 | Certificado de Responsabilidades Fiscales de Contraloría (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| 8 | Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co), con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| 9 | Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| 10 | Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12 de julio de 2018. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| 11 | Certificado de no estar incurso en demandas por alimentos (REDAM). (vigente) |
| 12 | Certificados de formación académica/Diplomas o actas de grado |
| 13 | Certificados de experiencia. |
| 14 | Seguridad Social: Certificado de afiliación a salud y pensión. |
| 15 | Examen médico preocuacional |
| 16 | Certificación de obligado a no declarar |
| 17 | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (según formato) |

| | |
|---|---|
| 18 | Certificado bancario. |
| 19 | Autorización cargue de documentos, inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses |

**2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos**

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

**2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC**

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80161504 | 80 | 8016 | 801615 | 80161504 |

Verificar el código de acuerdo a la prestación de servicios que se vaya a prestar la persona.

**2.3. Partes**.

**Contratante:** INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

**Contratista:** Contratista seleccionado.

**2.4. Plazo**:

El término de duración del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del acta de inicio.

**2.5. Lugar de ejecución o entrega**:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

**2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

**Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

**2.7. Obligaciones de las Partes.**

**2.7.1. Obligaciones del Contratante:**

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

**2.7.2. Obligaciones específicas del Contratista:**

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Implementar las actividades y obligaciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
2. Verificar el cumplimiento de las actividades de seguridad y salud en el trabajo del instituto.
3. Realizar los controles necesarios para el cumplimiento de los lineamientos y normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4. Apoyar en actividades del comité de convivencia laboral.
5. Apoyar en actividades del COPASST.
6. Verificar la documentación de ausentismo por causa médica
7. Asesorar el reporte de incidentes de trabajo.
8. Asesorar el reporte de accidentes de trabajo.
9. Asesorar y realizar Inspecciones de seguridad.
10. Realizar inducción y capacitaciones al personal.
11. Realizar seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales.
12. Apoyar la brigada de emergencias del instituto.
13. Realizar el ingreso y retiro de afiliaciones a la ARL de los contratistas y funcionarios del instituto.
14. Verificar y entregar los elementos de protección personal.
15. Asesorar el Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y Herramientas.
16. Realizar acciones preventivas y correctivas de la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
17. Apoyar el grupo de bienestar, en las actividades que sean requeridas.
18. Asesorar a la Alta Dirección en la revisión y/o actualización anual de la política de SST y el reglamento de SST. Comunicarlos a todo el personal de la organización y al Vigía o Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar que los mismos se encuentren publicados en los diferentes centros de trabajo.
19. Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, que dé cumplimiento a los requisitos de norma. Gestionar y/o realizar la implementación las actividades definidas en este, así como registrar el seguimiento documentado de su cumplimiento.
20. Asesorar la documentación y presentación de informes de la rendición de cuentas, por parte de todo el personal, según sus responsabilidades con el SG-SST.
21. Mantener actualizada la información sociodemográfica de todo el personal.
22. Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurran, así como de las enfermedades laborales que se presenten; analizar estos registros y gestionar la implementación de conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.

23. Llevar el registro estadístico de los indicadores mínimos que exige el SG-SST (Frecuencia, severidad y mortalidad de los Accidentes, Ausentismo por causa médica, Incidencia y prevalencia de la Enfermedad Laboral). Analizar los resultados y gestionar la implementación conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.
24. Actualizar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como la matriz de vulnerabilidad.
25. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, las recomendaciones del COPASST, la revisión de la Alta Dirección, investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
26. Registrar la autoevaluación del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual del siguiente período y el plan de mejoramiento, conforme a los resultados.
27. Implementar y fomentar las actividades de bienestar laboral del instituto.
28. Realizar el seguimiento al plan de bienestar institucional.
29. Las demás inherentes al objeto del contrato.

**2.7.3 Obligaciones generales:**

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Mantener la discreción y reserva necesaria en los asuntos que maneja de manera adecuada.
6. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
7. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.

9. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).
10. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
12. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
13. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.
14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
15. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
17. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
18. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
19. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, los documentos físicos que reposen en su poder serán entregados al Director técnico administrativo, así como hacer entrega al área de gestión de ambiente físico y tecnológico, los documentos producidos, en medio magnético o demás sistemas de información a su cargo, con ocasión del desarrollo del contrato y que contengan información del INDER, con el fin de obtener Paz y Salvo del área de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.
20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.

21. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
22. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
24. Elaborar y mantener actualizado el POA.
25. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
26. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza, condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable.
27. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias controladas psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
28. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la entidad y los programas que acompaña.
29. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
30. Atender al ciudadano en los asuntos de su competencia.
31. El contratista se obliga a mantener, durante la ejecución del presente contrato, un comportamiento respetuoso, ético y acorde con los principios de dignidad humana, igualdad, no discriminación y buen trato, absteniéndose de realizar cualquier conducta constitutiva de violencia, acoso, hostigamiento, intimidación, discriminación o cualquier otra forma de maltrato físico, verbal, psicológico, sexual o de género en contra de servidores públicos, contratistas, usuarios o terceros relacionados con la ejecución del contrato.
32. Así mismo, el contratista deberá cumplir las políticas, protocolos y lineamientos adoptados por la entidad para la prevención, atención y erradicación de las violencias y del acoso en el ámbito institucional, así como colaborar con las actuaciones administrativas que se adelanten cuando se presenten situaciones relacionadas con dichas conductas.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.**

**4.1 Análisis del sector:**

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

El proceso se viene implementando desde el año 2022, y debe continuarse ejecutando en el instituto ya que, por requerimientos legales, este proceso debe tener direccionamiento continuo por lo tanto existe una base para el estudio y cálculo de la presente contratación y/o necesidad.

| Año de ejecución | Objeto | Duración | Valor |
|---|---|---|---|
| 2026 | Prestación de servicios profesionales para la asesoría y coordinación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el fortalecimiento del bienestar laboral del Inder-Guarne | 4 meses | $17.380.000 |
| 2025 | Prestación de servicios profesionales para la | | $13.146.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | asesoría y coordinación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el fortalecimiento del bienestar laboral del Inder-Guarne. | 3 meses | |
| 2024 | Prestación de servicios profesionales para la asesoría y coordinación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el fortalecimiento del bienestar laboral del Inder-Guarne. | 4 meses | $16.000.000 |
| 2023 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación, asesoría y coordinación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Municipio de Guarne. | Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023. | $19.200.000 |
| 2022 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación, asesoría y coordinación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Municipio de Guarne. | 5 meses | $9.690.000 |
| 2022 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación, asesoría y coordinación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Municipio de Guarne. | 4 meses | $7.752.000 |

Para la ejecución de las actividades el INDER requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto

de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

**4.2 Análisis del mercado:**

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre **INDER GUARNE**, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.
- CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: https://colombialicita.com/ el reporte de contratos suscritos por otras entidades

| CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | DURACION |
|---|---|---|---|---|---|
| SA26-389 CONTRATO 374 DE 2026 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL PROCESO DE TALENTO HUMANO EN LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESE IMSALUD. | ANDREA CAROLINA CARRERO RUBIO | $12,900,000 | 6 (Meses) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS-184-2024 | INDERSANTANDER | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INDERSANTANDER | RAMON NONATO PONTON MOLINA | $20.000.000 | 5 (Meses) |
| 760-2023 | ISVIMED | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VINCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA APOYAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MEDELLIN FUTURO 2020-2023 QUE SE EJECUTEN EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DESDE EL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL COMPONENTE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | Yulieth Florez Olarte | $12.331.584 | 72 DÍAS |
| CD-125-2022 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA | CATALINA ZANABRIA PERALTA | $ 10,800,000 | 3 MESES |

**4.2. Presupuesto oficial:**

El presupuesto oficial para el contrato es de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($4.345.000) IVA INCLUIDO.**

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

• Estampilla pro - Hospital 1%
• Estampilla pro-ancianos 4%
• Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 369.79 UVT)
• Retención en la Fuente (cuando así lo solicite el contratista)

**4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos**:

El INDER-GUARNE pagará al contratista los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción de mes por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($4.345.000),** previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo del pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

**4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N°2.1.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00700 del 17 de septiembre de 2026.

**5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.**

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

### 5.1 Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

### 5.2 Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

## 7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INDER GUARNE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta equilibrio eco. contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | ECO/FINAN | Variación de precios | Desequilibrio económico/aument o de precios de los bienes y servicios | Improbable / Valor 2 | Menor / Valorac. 2 | 4 | Bajo | Contratista | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas, seguimiento x mes. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Contratista/supervisor | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 1 mes | Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de actividades. | Mensual / cuando sea necesario |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | FINANCIERO | Financiero | Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Contratista/supervisor. | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 1 mes | Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes | Mensual / cuando sea necesario |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | GENERAL/ESPECIAL | INTERNO/EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Calidad del servicio | Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato.<br>Insuficiencia en los servicios. |
| | | | | | Incumplimiento a las obligaciones contractuales | Afecta el desarrollo del contrato<br>Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció. |
| | | | | | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 |
| | | | | | 4 | 4 |
| | | | | | Raro / 1 | Insignificante / 1 |
| | | | | | Menor / 2 | Bajo / 2 |
| | | | | | Si | Si |
| | | | | | Funcionario delegado/Supervisor | Fecha del acta de inicio |
| | | | | | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 1 mes |
| | | | | | Duración contrato: 1 mes | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.<br>Informes |
| | | | | | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.<br>Informes | Durante la ejecución del contrato. |
| | | | | | Durante la ejecución del contrato. | |
| 4 | GENERAL | INTERNO/EXTERNO | EJECUCIÓN | ES/O/P/F/R/N/T | Casos fortuitos de fuerza Mayor | Afecta la normal ejecución del contrato. |
| | | | | | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 |
| | | | | | 4 | 4 |
| | | | | | Raro | Contratista / Municipio |
| | | | | | Contratista / Municipio | Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia. |
| | | | | | Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. | Raro / 1 |
| | | | | | Raro / 1 | Insignificante / 1 |
| | | | | | Insignificante / 1 | Menor / 2 |
| | | | | | Menor / 2 | Bajo / 2 |
| | | | | | Bajo / 2 | No |
| | | | | | Si | Funcionario delegado |
| | | | | | Contratista / INDER | Fecha del acta de inicio |
| | | | | | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 1 mes |
| | | | | | Duración contrato: 1 mes | Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.<br>Informes |
| | | | | | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.<br>Informes | Durante la ejecución del contrato. |
| | | | | | Durante la ejecución del contrato. | |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento a las obligaciones contractuales | Afecta el desarrollo del contrato<br>Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció. |
| | | | | | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 |
| | | | | | 4 | 4 |
| | | | | | Raro | Contratista |
| | | | | | Contratista | Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. |
| | | | | | Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. | Raro / 1 |
| | | | | | Raro / 1 | Insignificante / 1 |
| | | | | | Insignificante / 1 | Menor / 2 |
| | | | | | Menor / 2 | Bajo / 2 |
| | | | | | Bajo / 2 | Si |
| | | | | | Si | Funcionario delegado/Supervisor |
| | | | | | Funcionario delegado/Supervisor | Fecha del acta de inicio |
| | | | | | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 1 mes |
| | | | | | Duración contrato: 1 mes | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.<br>Informes |
| | | | | | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.<br>Informes | Durante la ejecución del contrato. |
| | | | | | Durante la ejecución del contrato. | |
| 6 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Calidad del servicio | Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato.<br>Insuficiencia en los servicios. |
| | | | | | Incumplimiento a las obligaciones contractuales | Afecta el desarrollo del contrato<br>Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció. |
| | | | | | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 |
| | | | | | 4 | 4 |
| | | | | | Raro | Contratista |
| | | | | | Contratista | Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. |
| | | | | | Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato. | Raro / 1 |
| | | | | | Raro / 1 | Insignificante / 1 |
| | | | | | Insignificante / 1 | Menor / 2 |
| | | | | | Menor / 2 | Bajo / 2 |
| | | | | | Bajo / 2 | Si |
| | | | | | Si | Funcionario delegado/Supervisor |
| | | | | | Funcionario delegado/Supervisor | Fecha del acta de inicio |
| | | | | | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 1 mes |
| | | | | | Duración contrato: 1 mes | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.<br>Informes |
| | | | | | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.<br>Informes | Durante la ejecución del contrato. |
| | | | | | Durante la ejecución del contrato. | |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a que se trata una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de la garantía establecida las leyes 80 del 93, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

## 10. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, será ejercida por quien ocupe el cargo de Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.

## 11. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

El contratista informará oportunamente al **INDER-GUARNE**, y al Municipio de Guarne sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato, y se compromete a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta.

## 12. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA- CIUDADANA

El INDER-GUARNE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso.

Guarne, octubre de 2026.

Elaboró: Saidaly Herrera Berrio -Auxiliar Jurídica.
Revisó: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo
Revisó: Freddy Alberto Uran Hoyos - Gerente E